

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA,
JALISCO.**

P R E S E N T E:

Las y los que suscribimos, integrantes de la **COMISIÓN EDILICIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL**, como convocante, y la **COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA**, como coadyuvante, ambas del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, comparecemos con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 73, fracciones I y II, y 77, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 27, 31 y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, numeral 2, 5 numeral 3, 14 numeral 5 fracción I, VIII, X, XII, XXI y XXVI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 3 fracciones VII y X, 30, 33, 43 fracción II, 64 fracciones XI Bis y XIV, 76 Bis y 79, 129 fracción II, 132, 145, 147 y 148 fracción I, II y IV del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tenemos a bien someter a consideración de este Cuerpo Edilicio en Pleno el siguiente:

DICTAMEN

Mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el **Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable del Área Metropolitana de Guadalajara (PIMUS), en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**; promovido por el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN); con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- En Sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre del año 2024, la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara acordó la aprobación de la actualización del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) del Área Metropolitana de Guadalajara, cuyo antecedente es el Plan Integral de Movilidad y Transporte Sustentable del Área Metropolitana de Guadalajara, el cual data del año 2015; por lo que fue enviado a los ayuntamientos metropolitanos y que por esta vía se propone su turno a las Comisiones Edilicias permanentes para su análisis, estudio y dictaminación.

Esta hoja es perteneciente al Dictamen mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el **Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) del Área Metropolitana de Guadalajara, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**

II.- En este sentido, con fecha 28 de noviembre del 2024, se remitió por correo electrónico al Mtro. Gerardo Quirino Velázquez Chávez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscrito por la C. Verónica Rosales Briseño, Directora de Vinculación Metropolitana, mediante el cual informa el acuerdo de aprobación de actualización del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable del Área Metropolitana de Guadalajara y se valida su envío a los Ayuntamientos Metropolitanos para la aprobación correspondiente, lo anterior para que se turne al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, en apego a lo establecido en los artículos 28 numeral 1 fracción II incisos d y f de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco, y 66 numeral 1 fracción II de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco.

III.- En Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 18 de diciembre del año 2024, el Presidente Municipal Mtro. Gerardo Quirino Velázquez Chávez, presentó la Iniciativa de Ordenamiento Municipal, en la que se propuso el turno a la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como coadyuvante para el estudio, análisis y dictaminación del **Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable del Área Metropolitana de Guadalajara (PIMUS) para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**

IV.- En consecuento, el día 14 de enero 2025, se acusó de recibido por el Regidor Marcos Rosalio Torres, Presidente de la Comisión Edilicia Movilidad y Seguridad Vial, el Punto de Acuerdo 061/2024-2027 numeral 3.14, el cual certifica el turno para para el estudio, análisis y dictaminación.

V.- El presente proyecto se determinó por oficio a la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial, como financieramente viable, suscrito por la Licenciada Elizabeth Rodríguez Rubio, en su calidad de Directora General de Finanzas adscrita a la Tesorería Municipal, de conformidad con lo precisado en los artículos 2, 33 y 37, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VI.- El día 20 de Enero del año 2025, las y los integrantes de las Comisiones Edilicias Dictaminadoras, tuvimos a bien celebrar la sesión correspondiente, previa convocatoria realizada por el Regidor Marcos Rosalio Torres, Presidente de la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial, con el objeto de analizar, estudiar y formular el presente Dictamen relativo al proyecto del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) del Área Metropolitana de Guadalajara para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; para su correspondiente aprobación, por lo que se tiene a bien tomar en cuenta los siguientes:

Esta hoja es perteneciente al Dictamen mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el **Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) del Área Metropolitana de Guadalajara**, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

CONSIDERANDOS

I.- Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, así lo establecen los artículos 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 9 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, elevando a la movilidad a la condición de un derecho en condiciones de seguridad y accesibilidad integral.¹

II.- Por su parte el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos faculta al Congreso de la Unión para que pueda legislar en materia de seguridad vial y movilidad, mientras que en el artículo 115, fracción V, inciso a) otorga competencia para que los municipios formulen, aprueben y administren planes en materia de desarrollo urbano, movilidad y seguridad vial.

III.- Así, los municipios que formemos áreas metropolitanas, podemos establecer mecanismos de coordinación administrativa en materia de planeación del desarrollo y ejecución de acciones regionales para la prestación de servicios públicos, en términos de la ley que emita el Congreso de la Unión. Para la eficaz coordinación de las áreas metropolitanas, dicha ley establecerá las bases para la organización y funcionamiento del Consejo de Desarrollo Metropolitano, al que corresponderá acordar las acciones en materia de asentamientos humanos; movilidad y seguridad vial, acorde con lo previsto por el artículo 122, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- En cuanto al marco internacional, la Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre del año 2015, denominada "Transformar Nuestro Mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" Agenda 2030, adoptada por 193 Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas, plantea Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental, entre las que encontramos: ²

Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las niñas y mujeres.

5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación.

9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad,

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (s.f.). CPEUM. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>

² Organización Mundial de las Naciones Unidad. (s.f.). Obtenido de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>

incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.

Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todas las personas y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, las niñas, niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.

11.6 De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.

11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres, niñas, niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.

V.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga forma parte del Área Metropolitana de Guadalajara, una gran ciudad conformada por municipios conurbados, la cual fue decretada por la Declaratoria aprobada por el Congreso del Estado de Jalisco el 27 de julio del año 2009, mediante el decreto 23021. Esta declaratoria integró inicialmente a los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque (hoy San Pedro Tlaquepaque), Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos; posteriormente, se incorporó al Municipio de Zapotlanejo, a través del Decreto 25400, emitido también por la Legislatura Local.

VI.- De acuerdo con información del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, el Área Metropolitana de Guadalajara concentra a una población de 5,243,392 habitantes, lo cual equivale al 62.8% de la población total del Estado de Jalisco. Así mismo, el 51% de la población corresponde a mujeres y el 49% a hombres, la cual se distribuye de la manera siguiente:

Población por municipio		
Municipio	Población 2020	
	Total	%
El Salto	252,852	4.4%
Guadalajara	1,585,629	29.4%
Ixtlahuacán de los Membrillos	67,969	1.3%
Juanacatlán	30,855	0.6%
San Pedro Tlaquepaque	687,127	13.1%
Tlajomulco de Zúñiga	727,750	13.9%
Tonalá	563,913	10.9%
Zapopan	1,476,491	28.2%
Zapotlanejo	64,806	1.2%
AMG	5,243,392	100%

Fuente: Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN), 2024, Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable del Área Metropolitana de Guadalajara (PIMUS).

VII.- En el Área Metropolitana de Guadalajara se tienen registrados

Esta hoja es perteneciente al Dictamen mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) del Área Metropolitana de Guadalajara, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

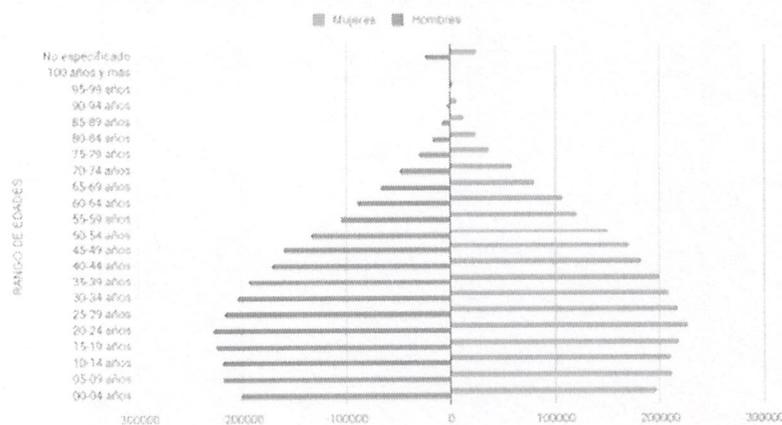
2,755,862 vehículos automotores, de los cuales sobresale que 1,776,201 son automóviles, lo que representa el 64.45%, y 423,765 son motocicletas, que representan el 15.37%, entre otras clasificaciones, como consecuencia de esto no es sorprendente que en 2022 la metrópoli se posicionara en el lugar número 3 de ciudades en México con mayores horas perdidas por la congestión vehicular, la distribución de vehículos por municipios se aprecia a continuación:

Vehículos registrados en circulación en el AMG					
Municipio	Autos particulares	Camiones para pasajeros	Camiones o camionetas de carga	Motocicletas	Total
El Salto	36,594	164	35,646	17,071	69,475
Guadalajara	687,714	4,218	202,971	147,125	1,042,028
Itahualcán de los Membrillos	9,619	32	4,554	5305	17,370
Juaniacatlán	4,854	150	2,671	3,758	11,413
San Pedro Tlaquepaque	176,437	621	65,856	47,005	290,179
Tajomulco de Zúñiga	122,786	294	34,574	40,605	197,609
Tonalá	131,340	580	43,214	44,190	219,324
Zapopan	589,362	2,043	162,897	98,247	852,549
Zapotlán	17,945	59	15,252	22,659	55,915
Total	1,776,201	6,261	547,555	423,765	2,755,862

Fuente: Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN), 2024, Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable del Área Metropolitana de Guadalajara (PIMUS).

VIII.- Con relación a las características de la población de la metrópoli, el grupo etario quinquenal con mayor porcentaje en relación con el total corresponde a la población de 20-24 años con el 8.7%, seguido por el de 15-19 años con el 8.5%. Siguiendo con los diferentes grupos etarios del Área Metropolitana de Guadalajara, la población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 14 años se compone por 1,258,557 personas, lo cual equivale al 32% de la población total del AMG. Por otro lado, en lo que respecta a la población de personas adultas mayores, se contabilizan 597,294 personas de 60 años en adelante, lo que constituye el 11.4% del total de habitantes, la distribución de la población por rangos de edad se ilustra en la gráfica siguiente:

Distribución poblacional por grupos quinquenales



Fuente: Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN), 2024, Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable del Área Metropolitana de Guadalajara (PIMUS).

IX.- Actualmente, de los 12 millones de viajes diarios en el Área Metropolitana de Guadalajara, el 28.1% se realizan en vehículos particulares. De

Esta hoja es perteneciente al Dictamen mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) del Área Metropolitana de Guadalajara, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

mantener esta tendencia, se estima que para el año 2040 tendríamos un aumento del 31% en los kilómetros de vialidades rebasadas en su capacidad, alcanzando un total de 148 km de vías colapsadas. Para poner esto en perspectiva, esta distancia es mayor que el trayecto entre el centro de Guadalajara y ciudades como Arandas o Ciudad Guzmán, que es de aproximadamente 130 kilómetros.³

X.- En este escenario, son de interés metropolitano la infraestructura vial, tránsito, transporte, la movilidad y la accesibilidad universal, como lo prevén los artículos 34, fracción II de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y 20.1, fracciones II y XII de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco.

XI.- Para tal efecto y como lo marca el artículo 71 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el Área Metropolitana de Guadalajara deberá contar con políticas y programas para:

- Procurar la accesibilidad universal de las personas, garantizando la máxima interconexión entre vialidades, medios de transporte, rutas y destinos, priorizando la movilidad peatonal y no motorizada; fomentar la distribución equitativa del Espacio Público de vialidades que permita la máxima armonía entre los diferentes tipos de usuarios.

- Incrementar la oferta de opciones de servicios y modos de transporte integrados, a los diferentes grupos de usuarios, que proporcionen disponibilidad, velocidad, densidad y accesibilidad universal, que permitan reducir la dependencia del uso del automóvil particular, aquellas innovaciones tecnológicas que permitan el uso compartido del automóvil, el uso de la motocicleta y desarrollar nuevas alternativas al transporte público.

- Implementar políticas y acciones de movilidad residencial que faciliten la venta, renta, o intercambio de inmuebles, para una mejor interrelación entre el lugar de vivienda, el empleo y demás satisfactores urbanos, tendientes a disminuir la distancia y frecuencia de los traslados y hacerlos más eficientes.

- Establecer políticas, planes y programas para la prevención de accidentes y el Mejoramiento de la infraestructura vial y de Movilidad;

- Promover el acceso de mujeres y niñas a espacios públicos y transporte de calidad, seguro y eficiente, incluyendo acciones para eliminar la violencia basada en género y el acoso sexual;

- Aumentar el número de opciones de servicios y modos de transporte, por medio del fomento de mecanismos para el financiamiento de la operación del transporte público;

³ Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN), 2024, Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable del Área Metropolitana de Guadalajara (PIMUS).

Esta hoja es perteneciente al Dictamen mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) del Área Metropolitana de Guadalajara, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

- Establecer políticas, planes y programas para la prevención de accidentes automovilísticos, que desincentiven el uso de los teléfonos celulares al conducir, o manejar bajo el influjo del alcohol o cualquier droga, psicotrópico o estupefaciente,

- Promover políticas que integren al transporte de carga y fomenten la movilidad realizada por el sector público y privado o instituciones académicas orientadas a racionalizar el uso del automóvil entre.

XII.- Con sustento en el artículo 72 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, las políticas y programas referidas se desarrollarán mediante:

- Los instrumentos y mecanismos para garantizar el tránsito a la movilidad, a través del diagnóstico, información, seguimiento y la evaluación de estas, incorporando entre otras, la perspectiva de género.

- La gestión de instrumentos en la materia, tales como: cargos por congestión o restricciones de circulación en zonas determinadas; infraestructura peatonal, ciclista o de pacificación de tránsito; sistemas integrados de transporte; zonas de bajas o nulas emisiones; cargos y prohibiciones por estacionamientos en vía pública; estímulos a vehículos motorizados con baja o nula contaminación; restricciones de circulación para vehículos de carga y autos.

- La priorización, congruencia y eficacia en las inversiones públicas, considerando el nivel de vulnerabilidad de usuarios, las externalidades que genera cada modo de transporte y su contribución a la productividad de la colectividad.

XIII.- En lo que respecta a la planeación metropolitana de la movilidad sustentable, tanto la legislación general, como la local coinciden en que deben existir políticas, planes y acciones sistémicas, congruentes, transversales, entre los distintos órdenes de gobierno, que establezcan las bases de coordinación entre las distintas dependencias, con fundamento en los artículos 1, fracción IV, 7, apartado B, fracciones I, IV, VII, XII, 30, 31, 42, 68, fracciones II, V, VIII, XV, XX, y 74, fracción VIII de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, 6.1, fracción XII, 8.1, 10.1, 35, 55.1, fracciones II y III, 61.1, fracciones VIII, XXIV, XXVII y XLV, 65 de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco.

XIV.- Particularmente y de conformidad con el artículo 66.1, fracción II de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara es competente para elaborar y, en su caso, proponer para su aprobación, los estudios, encuestas, normas, planes sectoriales e instrumentos de planeación de escala metropolitana, incluido el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS), los cuales deberán contener como mínimo el conjunto de políticas, lineamientos, especificaciones técnicas, estrategias y disposiciones relativas a la movilidad, todo en apego de los objetivos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Todos los instrumentos de carácter metropolitano

Esta hoja es perteneciente al Dictamen mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) del Área Metropolitana de Guadalajara, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

incluidos los planes sectoriales serán de referencia obligada.

XV.- Ante estas situaciones, el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN), de acuerdo con sus atribuciones, presenta la actualización del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS), el cual ha sido elaborado con base en estudios técnicos especializados y construido con la participación y colaboración de una multitud de instancias gubernamentales, organizaciones internacionales y agentes de la sociedad civil y el sector privado.

XVI.- El Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) presenta un diagnóstico integral de la movilidad en el Área Metropolitana de Guadalajara, que permite definir una visión, objetivos y estrategias a largo plazo para resolver, mitigar o revertir los problemas presentes de movilidad. Entre sus metas, se encuentran ambiciones como reducir el uso del transporte particular en un 60% e invertir en alternativas más sustentables de movilidad como el transporte público, la bicicleta y la caminata. Aunque estas metas implican enfrentar numerosos retos, son fundamentales para lograr una movilidad más equitativa y eficiente. El plan ha sido creado bajo una perspectiva transversal de género e inclusión social, asegurando que la caracterización de los desplazamientos y necesidades de grupos en situación de vulnerabilidad permita la formulación de acciones específicas que les atiendan. El Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) busca reflejar la realidad de la metrópoli y adaptarse a ella, ajustando sus acciones conforme la ciudad cambie.

XVII.- De acuerdo con las proyecciones de la CONAPO, al año 2040 se espera que la población del AMG alcance los 6,435,877 de habitantes y, según el Modelo de Transporte elaborado para este Plan, se anticipa un aumento significativo en los viajes diarios, alcanzando los 13,297,295 desplazamientos para el mismo año. Esta proyección pone en evidencia la necesidad de prever acciones que mejoren la movilidad de la metrópoli y puedan hacer frente al aumento de la demanda de viajes de forma eficiente en beneficio de toda la población.

XVIII.- Frente a este pronóstico, el planteamiento de escenarios dentro del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) resulta esencial para dirigir las acciones necesarias para mitigar y prevenir los efectos adversos derivados de las tendencias actuales, como el aumento de la motorización, el incremento en el uso de la motocicleta y la producción de emisiones contaminantes y la congestión vehicular, las muertes y lesiones por hechos de tránsito, entre otros.

XIX.- Estos escenarios, proyectados al 2040, están alineados con el horizonte de otros instrumentos de planeación como el Plan de Desarrollo Metropolitano (PDM) y el Programa de Ordenamiento Metropolitano (POTmet); y toman en cuenta tanto el diagnóstico presentado en este Plan, como los resultados del Modelo de Transporte del Área Metropolitana de Guadalajara, que se basa en los datos de la Encuesta Origen-Destino 2023 y en proyecciones

Esta hoja es perteneciente al Dictamen mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) del Área Metropolitana de Guadalajara, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

sociodemográficas y de transporte para la metrópoli.

XX.- El Modelo de Transporte permite proyectar la evolución de los volúmenes y flujos de viajes en transporte público y en vehículo privado, a través del tiempo y en diferentes escenarios, proporcionando así una base sólida para desarrollar estrategias efectivas de movilidad.

XXI.- De esta manera, la movilidad metropolitana se dirigirá al cuidado de sus habitantes, protegiendo el tránsito de la ciudadanía, a través de sus calles y espacios públicos, procurando aumentar el sentimiento de seguridad de las personas y reduciendo las muertes y lesiones relacionadas con los hechos de tránsito. El cuidado de las personas también significa el cuidado de su economía, puesto que la movilidad urbana procurará la distribución y acceso a bienes necesarios para que la ciudadanía pueda satisfacer sus necesidades. La movilidad será una pieza clave para la resiliencia, previniendo y adaptándose a los distintos desafíos que las crisis climáticas, sociales y de salud plantean para la sostenibilidad de la vida urbana.

XXII.- El Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS), con su propuesta estratégica, demuestra la voluntad de avanzar hacia un modelo de movilidad urbana sostenible. Este modelo tiene como objetivo transitar hacia una movilidad más equitativa, eficiente, saludable, segura y resiliente, alineándose con los criterios y objetivos establecidos en diversos instrumentos de planeación, tratados internacionales y marcos de planeación a nivel local, nacional e internacional para establecer metas y temporalidades claras. Teniendo en cuenta estos criterios y la visión del modelo de movilidad deseado para la metrópoli,

XXIII.- El Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) se basa en cinco objetivos clave que se describen a continuación:

a) **Movilidad equitativa:** Garantizar el acceso de todas las personas, sin importar su género, edad, origen étnico o condición, a un sistema de movilidad y transporte que atienda sus necesidades y las conecte con oportunidades de empleo, educación, recreación y desarrollo.

b) **Movilidad eficiente:** Eficientar la movilidad de las personas y la distribución de mercancías, buscando que los traslados realizados en la metrópoli hagan un mejor uso de la energía y la infraestructura vial.

c) **Movilidad saludable:** Mejorar la salud de la ciudadanía, reduciendo las emisiones nocivas relacionadas con el transporte como los gases de efecto invernadero, así como dotar de condiciones óptimas para el ejercicio de la movilidad activa.

d) **Movilidad segura:** Garantizar un sistema seguro de movilidad que priorice la vida de las personas, reduciendo la probabilidad y el número de muertes y lesiones graves ante un siniestro vial.

Esta hoja es perteneciente al Dictamen mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) del Área Metropolitana de Guadalajara, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

e) Movilidad resiliente: Contribuir a la adaptación de la metrópoli ante la diversidad de retos que vulneran su futuro, como la crisis climática, el aumento poblacional, la migración a las ciudades y futuras contingencias sanitarias, entre otras.

XXIV.- La propuesta estratégica del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) se estructura en 56 medidas, clasificadas en 8 ejes estratégicos, según el modo de desplazamiento o temática transversal a la que más aporten. Todas estas acciones tienen como objetivo abordar de manera integral la movilidad metropolitana para tener una metrópoli más segura, inclusiva, sostenible y accesible, desde una perspectiva de sustentabilidad ambiental y social.

XXV.- Por estos motivos, es financiera y técnicamente viable para llevar acabo este proyecto, dando a que se cuenta con las capacidades necesarias para ejecutar dicho proyecto, tal como se comprueba con el documental de anexo a este Dictamen.

XXVI.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos sometemos a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión, y en su caso, aprobación y autorización de los resolutivos a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial, como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, como coadyuvante, que resuelve el turno asentado en el Punto de Acuerdo 061/2024-2027 numeral 3.14, aprobado en la Sesión Extraordinaria de este Ayuntamiento de fecha 18 de diciembre del año 2024.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, el **Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable del Área Metropolitana de Guadalajara (PIMUS), en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**

TERCERO. - Remítase al Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN); por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento Constitucional del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

CUARTO. - Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

Esta hoja es perteneciente al Dictamen mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) del Área Metropolitana de Guadalajara, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ATENTAMENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 20 de enero del año 2025.

Regidor Marcos Rosalio Torres.
Presidente de la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial.

Regidora Miriam Violeta Vega García.
Presidenta de la Comisión Edilicia Planeación Socioeconómica y Urbana.

Síndica Municipal Thania Edith Morales Rodríguez.
Vocal de la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial, y Vocal de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana.

Regidora Miriam Elizabeth Tenorio Peña.
Vocal de la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial, y Vocal de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana.

Regidor Juan Ramón Alcalá Elías.
Vocal de la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial, y Vocal de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana.

Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez.
Vocal de la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial, y Vocal de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana.

Regidor Tonatiuh Zárate Salum.
Vocal de la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial.

Regidora Linda Jeannette Peña García.
Vocal de la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial.



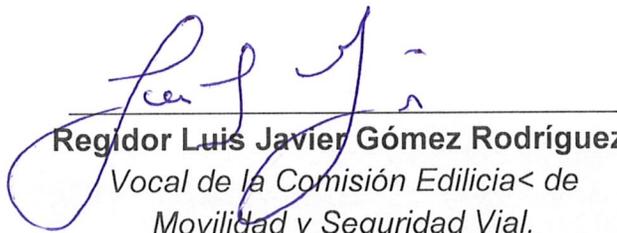
Regidora María Concepción García Contreras.

Vocal de la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial.



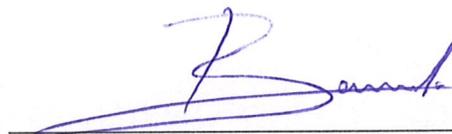
Regidor Williams Eduardo Gutiérrez Ramírez.

Vocal de la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial.



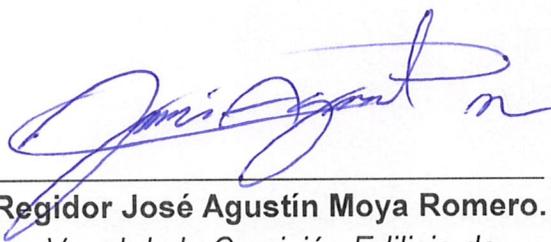
Regidor Luis Javier Gómez Rodríguez.

Vocal de la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial.



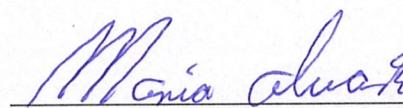
Regidora María de Lourdes Barrera Razo.

Vocal de la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial.



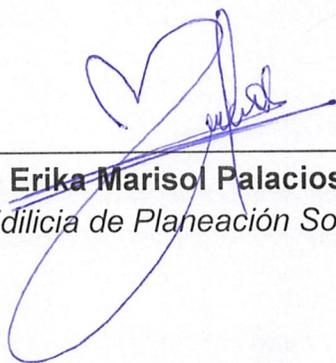
Regidor José Agustín Moya Romero.

Vocal de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana.



Regidora María Asunción Álvarez Solís.

Vocal de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana.



Regidora Erika Marisol Palacios Ramírez.

Vocal de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana.

